



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura,

28 MAR 2018

VISTO :

La Resolución Directoral Regional N° 060-2017/GRP-DRTPE-DR, del 29 de diciembre del 2017 y Memorando N°1074-2017/GRP-DRTPE-DR del 29 de diciembre del 2017, sobre encargo de funciones a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, como Subdirectora de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y Ordenanza Regional N°408-2017/GRP-CR publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 060-2017/GRP-DRTPE-DR, del 29 de diciembre del 2017 y Memorando N°1074-2017/GRP-DRTPE-DR del 29 de diciembre del 2017, se le encarga a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, como Subdirectora de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

Que, con Ordenanza Regional N°408-2017/GRP-CR publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre del 2017, se aprueba la modificación de la Ordenanza Regional N°307-2013/GRP-CR que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF- de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura a fin de incluir, derogar y modificar funciones; donde se unifica en un solo Órgano de Línea la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales con la Subdirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador;

Que, estando a lo establecido en el Art. 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como el punto 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que señala: "El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del Titular de la entidad la renovación o finalización".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 22.02.2018;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Abril del 2018, la Resolución Directoral Regional N° 060-2017/GRP-DRTPE-DR, del 29 de diciembre del 2017, donde se dispone encargar a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, como Subdirectora de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, Técnico en Abogacía II, nivel remunerativo STC, como Subdirectora





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura. 28 MAR 2018

de Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias, Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2018

ARTICULO 3°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2018.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, al interesado y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. Adm. Gabriel Alberto Gallo Olmos
DIRECTOR REGIONAL

